



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 006 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 27 ENE. 2012

### VISTOS:

El Informe N° 014-2012-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 26 de enero de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 20 de enero de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC-TAP la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 141 en el AA. HH. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – Región del Callao”**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM;

Que, el inciso h) del Art. 53° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 141 en el AA. HH. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – Región del Callao”** de acuerdo a la Ley N° 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos.

En uso de las facultades contenidas en el Art. 105° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 006 de fecha 11 de marzo de 2008;


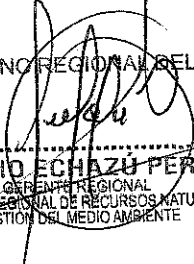


006

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental –DIA- para el Proyecto “Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 141 en el AA. HH. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – Región del Callao”.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
**ING. JULIO ECHAZU PERALTA**  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE